

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 464-2017-P-CSJHA-PJ

Huacho, 21 de diciembre del 2017.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTA: La Resolución Administrativa N°452-2017-P-CSJHA-PJ; y, la Resolución Administrativa N° 340-2017-CE-PJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 452-2017-P-CSJHA-PJ, de fecha 15 de diciembre del 2017, se establece los turnos mensuales de las Salas Civiles Permanentes de Huaura para efectos de integrar la Sala Penal de Apelaciones y Liquidación de Huaura en caso de impedimento, licencia, inhibición u otros de uno o más de sus miembros, habiéndose tenido en cuenta para tal efecto todos los meses del próximo año.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 340-2017-CE-PJ, publicada en la fecha en el diario oficial "El Peruano", el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso las vacaciones del año judicial 2018 para jueces y personal auxiliar desde el 01 de febrero al 02 de marzo del 2018, estableciendo que durante este mes funcionarán órganos jurisdiccionales de emergencia que serán designados por los Presidentes de Cortes.

En ese sentido, considerando que durante el periodo vacacional del próximo año se ha previsto el funcionamiento de una sola sala como órgano de emergencia, con competencia en todas las especialidades; es menester modificar los turnos mensuales de las Salas Civiles Permanentes de Huaura para el año 2018, dejándose sin efecto la asignación del turno que se había previsto durante el periodo que comprenderá las vacaciones judiciales, es decir, del 01 de febrero al 02 de marzo del 2018.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3 y 9 artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° N°452-2017-P-CSJHA-PJ, en el extremo que establece los turnos mensuales de las Salas Civiles Permanentes de Huaura para el año 2018, conforme al siguiente detalle:


AÑO 2018	
ENERO	Sala Civil Permanente presidida por el Magistrado Solórzano Rodríguez
MARZO (a partir del día 03).	Sala Civil Permanente presidida por el Magistrado Llerena Velásquez
ABRIL	Sala Civil Permanente presidida por el Magistrado Solórzano Rodríguez

MAYO	Sala Civil Permanente presidida por el Magistrado Llerena Velásquez
JUNIO	Sala Civil Permanente presidida por el Magistrado Solórzano Rodríguez
JULIO	Sala Civil Permanente presidida por el Magistrado Llerena Velásquez
AGOSTO	Sala Civil Permanente presidida por el Magistrado Solórzano Rodríguez
SETIEMBRE	Sala Civil Permanente presidida por el Magistrado Llerena Velásquez
OCTUBRE	Sala Civil Permanente presidida por el Magistrado Solórzano Rodríguez
NOVIEMBRE	Sala Civil Permanente presidida por el Magistrado Llerena Velásquez
DICIEMBRE	Sala Civil Permanente presidida por el Magistrado Solórzano Rodríguez

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Huaura, Oficina de Administración, Módulo Penal de Huaura y dependencias jurisdiccionales en mención, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. VICTOR RAUL REYES ALVARADO
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL